

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00300-00

En atención al informe precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obren en el plenario las fotografías de la valla instaladas en la entrada del edificio donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de usucapión, cuya correcta instalación, tal como se indicó en proveído de fecha inmediatamente anterior, se verificará en la inspección judicial.

SEGUNDO. Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento no comparecieron las personas emplazadas, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Luis Eduardo Gutiérrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.903 y tarjeta profesional No. 52.556 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico gerencia@estudiojuridicolega.com.co a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio (PDF24) de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.